



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LA TINGUIÑA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA TINGUIÑA

PROGRAMA
EDUCCA
2021-2022

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA TINGUIÑA 2021-2022

ALCALDE:

JUAN GUSTAVO ROQUE HERNANDEZ

SUB GERENCIA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Equipo Técnico:

- Blgo. José Antonio Román Maldonado
- Bach. Ing. Kattysca Gómez Mendoza
- Bach. Ing. Elian Pamela Guillermo Santiago





ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	4
II. PRESENTACIÓN	4
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	5
IV. OBJETIVO	5
A. OBJETIVO GENERAL	5
B. OBJETIVO ESPECÍFICO	5
V. MARCO LEGAL	6
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN	9
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	10
A. ORGANIZACIONES VECINALES: PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)	10
B. INSTITUCIONES EDUCATIVAS: PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE)	10
C. ORGANIZACIONES JUVENILES: PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	11
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	12
8.1 LÍNEA DE ACCIÓN N° 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL	12
8.2 LÍNEA DE ACCIÓN N° 02: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	13
8.3 LÍNEA DE ACCIÓN N° 03: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	14
8.4 INDICADORES DE SEGUIMIENTO	15
IX. ALIADOS	17
X. FINANCIAMIENTO	18
10.1 PRESUPUESTO	19
10.2 RESUMEN PRESUPUESTAL	19
XI. REPORTE ANUAL	20





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Tinguina 2021- 2022 (Programa EDUCCA- La Tinguina)

II. PRESENTACIÓN

En Octubre del 2012, el Gobierno Nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégicos A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea Como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental-Agenda Ambiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la





ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de La Tinguina asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental.

En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) está a cargo de la Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Tinguina.

IV. OBJETIVO

A. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la cultura ambiental mediante la sensibilización y la participación activa de los vecinos, estudiantes y población del Distrito de La Tinguina.

B. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar actividades que contribuyan con la promoción, generación de aprendizaje y fortalecimiento de la conservación del medio.

Fomentar actividades para el desarrollo de habilidades que requiere la comunidad para enfrentar y evitar problemas/ peligros ambientales.

Promover en las diversas instituciones públicas, privadas y en las urbanizaciones a que prioricen la temática de educación y cultura ambiental.





V. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su Artículo 2°, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su Artículo 17°, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73°, numeral 3.3). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82°, numeral 13).

Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su Artículo 36°, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político,





social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus Artículos 78º, 79º, 80º y 81º sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el Artículo 87º de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su Artículo 11º, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; Artículo 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y Artículo 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.





Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental.

2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental
2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley
General de Educación**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación
Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los





procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Tinguina "Programa EDUCCA- LA TINGUIÑA ICA" se ejecutará durante el periodo 2021- 2022. Año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.





VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, tiene como población objetivo a los siguientes actores:

A. Organizaciones Vecinales: Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente. Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado. Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evalúa y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión

B. Instituciones Educativas: Promotores Ambientales Escolares (PRAE)

Son ciudadanos Ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental. Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.



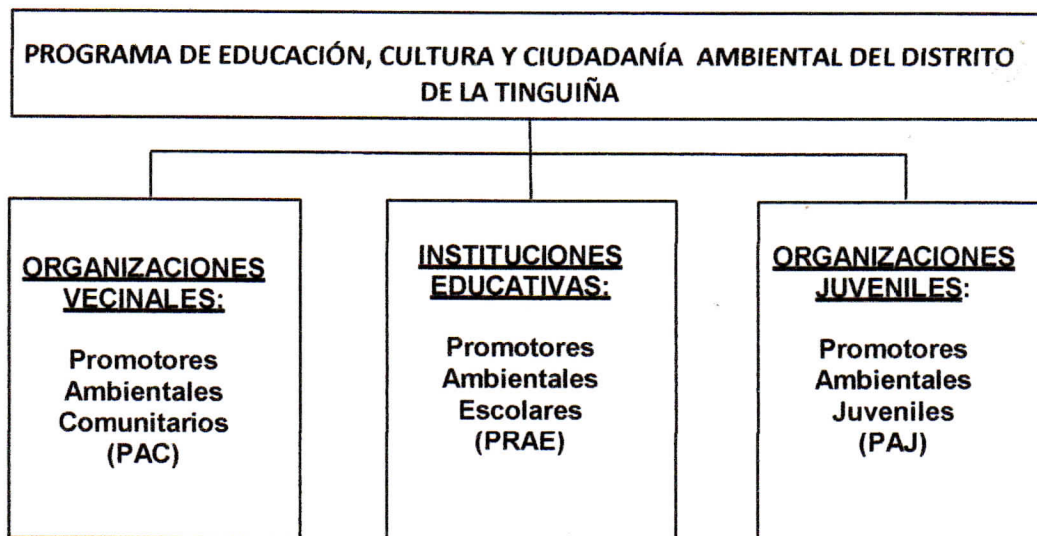


- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo

C. Organizaciones Juveniles: Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la Municipalidad Distrital de La Tinguina (MDLT), contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.





VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

El presente programa es un instrumento unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de La Tinguiña y se formuló de manera participativa con las áreas competentes en materia ambiental y de acuerdo a los lineamientos del **Instructivo Para Elaborar E Implementar El Programa Municipal EDUCCA** del Ministerio del Ambiente (MINAM); considerando acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- **Línea de acción 1 : Educación Ambiental**
- **Línea de acción 2 : Cultura y comunicación ambiental**
- **Línea de acción 3 : Ciudadanía y participación ambiental**

8.1 Línea de acción N° 01: Educación Ambiental

8.1.1. Educación Ambiental Formal

Actividad 01.1: Formar Promotores ambientales escolares

Coordinación entre los directores de las Instituciones Educativas con la Municipalidad Distrital de La Tinguiña.

- Se convocaran a los colegios del Distrito de La Tinguiña mediante una carta de invitación.
- Coordinación con el director y la comisión ambiental de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA del Distrito.
- Se escogerán dos representantes por aula que serán Promotores Ambientales Escolares (PAE, de aquí en adelante).
- Los PAE serán capacitados en temas ambientales
- Los PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizará durante el año que están relacionados al calendario ambiental municipal.
- Se fomentaran las buenas prácticas ambientales a través de talleres de capacitación





Capacitación a los Promotores Ambientales por Parte de la Subgerencia de Servicio a la Comunidad y Medio Ambiente e instituciones de apoyo.

- Control y prevención de las Fuentes de contaminación.
- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito.
- Problemática del cambio climático: tomar acciones frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- Tenencia responsable al adquirir una mascota en el hogar.
- Otros temas ambientales

8.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

Actividad 01.2: Espacios públicos que educan ambientalmente.

Biblioteca Ambiental Al Aire Libre

Se implementará una Biblioteca ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre, dirigidos a niños, jóvenes y adultos para realizar consultas en temática ambiental obteniendo en si experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental a través de las bibliotecas que se realizaran en conjunto con la Subgerencia de Servicio a la Comunidad y medio Ambiente y la Subgerencia de Servicios Sociales, dentro del ProgramaEDUCCA.

8.2 Línea de acción N° 02: Cultura y comunicación ambiental

Actividad 02.1: Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.

Campañas informativas en eventos según calendario ambiental

- Día mundial del agua
- La hora del Planeta
- Día de la Tierra
- Día Mundial del Reciclaje
- Día Mundial del Medio Ambiente
- Día Interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE
- Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos –DIADESOL





Capacitaciones a: Funcionarios municipales, administrados del distrito.

- Se sensibilizara sobre los efectos negativos de la contaminación con la finalidad de buscar un horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud producida por las actividades económicas de los administrados.
- Se concientizara sobre el beneficio de separar de manera adecuada sus residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de La Tinguina.
- Entre otros temas ambientales

8.3 Línea de Acción N° 03: Ciudadanía y participación ambiental

Actividad N° 03.1: Formación de Promotores Ambientales Juveniles

- Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos que apoyaran en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con la Subgerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente y la Dirección de Medio Ambiente, Población y Salubridad.

Actividad N° 03.2: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios

- Se promoverá la participación dirigentes y/o representantes de la comunidad comprometidos que apoyaran en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con la Subgerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente; y la Dirección de Medio Ambiente, Población y Salubridad.

**TABLA N° 02:
LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA LA TINGUIÑA**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA " LA TINGUIÑA " 2021-2022	
Línea de acción 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1.1. Educación Ambiental Formal	
Actividad 01.1: Formar Promotores ambientales escolares	
1.2. Educación Ambiental Comunitaria	
Actividad 01.2: Espacios públicos que educan ambientalmente.	





<p>Línea de acción 2 : CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</p>
<p>Actividad 02.1: Diseñar e implementar campañas informativas y eventos</p>
<p>Línea de Acción N° 03: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</p>
<p>Actividad N° 03.1: Formación de Promotores Ambientales Juveniles</p>
<p>Actividad N° 03.2: Formación de Promotores Ambientales Comunitario</p>

8.4. Indicadores De Seguimiento

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<p>Número de PAE acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</p> <p>Número de docentes capacitados.</p> <p>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</p> <p>Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</p>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.</p> <p>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</p>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Número de campañas informativas realizadas.</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas.</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>Número de personas que participan en eventos.</p>



		<p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</p> <p>Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</p> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</p>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Número de PAJ acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</p> <p>Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Número de proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>Número de PAJ reconocidos.</p>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<p>Número de PAC acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p> <p>Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</p> <p>Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</p> <p>Número de</p>





IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Municipal• Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente• Dirección de Seguridad Ciudadana
Empresa y Sector Privado en General	<ul style="list-style-type: none">• Supermercado Precio UNO• Vivero Yuya• Agrícola Don Ricardo• Vitivinícola Tacama• Vitivinícola Vista Alegre• Vitivinícola Centauro• Caja Municipal de Ica
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.• Universidad Privada San Juan Bautista• IESTP Fernando León de Vivero• I.E. Daniel Merino Ruiz• I.E. 22309• Mi pequeño mundo• I.E. Micaela Bastidas Puyucawa
Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de Ica• Dirección Regional de Educación• Municipalidad Provincial de Ica
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	Red universitaria ambiental- RUA
Medios de comunicación	Redes sociales





X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA – La Tinguina, se financiará con recursos propios de la municipalidad a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo institucional.

En el Programa Presupuestal 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” tiene como Producto 3000848: “Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente”

Este producto tiene como actividad 5006157: “Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos”.

10.1 PRESUPUESTO

ARTICULOS DE LIMPIEZA						
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO
1	ESCOBA METALICA	2	UNIDADES	S/.20.00	S/.40.00	2.3.1 5.3 1
2	RECOGEDOR METALICO	1	UNIDADES	S/.5.00	S/.5.00	2.3.1 5.3 1
3	BOLSAS NEGRAS	12	240 LT PAQUETE X 50 UND	S/.12.00	S/.144.00	2.3.1 5.3 1
4	BOLSAS NEGRAS	12	120 LT PAQUETE X 50 UND	S/.8.00	S/.96.00	2.3.1 5.3 1
SUB TOTAL					S/.285.00	
UNIFORMES Y EPPS						
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO
5	CAJA DE MASCARILLA QUIRURJICA	5	CAJA	S/.10.00	S/.50.00	2.3.1 6.1 4
6	GUANTES DE LATEX	4	CAJA	S/.20.00	S/.80.00	2.3.1 6.1 4
7	GUANTES MULTIFLEX	30	UNIDAD	S/.5.00	S/.150.00	2.3.1 6.1 4
8	ALCOHOL	4	GALON	S/.35.00	S/.140.00	2.3.1 6.1 4
9	DISPENSADOR DE ALCOHOL	20	UNIDAD	S/.2.50	S/.50.00	2.3.1 6.1 4
10	POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	18	UNIDAD	S/.10.00	S/.180.00	2.3.1 2.1 1
11	MANDILES DE PERU LIMPIO CON ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA TINGUIÑA	6	UNIDAD	S/.25.00	S/.150.00	2.3.1 2.1 1
SUB TOTAL					S/.800.00	



BREACK

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO
12	AGUA MINERAL DE 500 ML	24	PAQUETE	15	S/.360.00	
13	GALLETA SODA	24	CAJA	12	S/.288.00	
SUB TOTAL					S/.648.00	

UTILES DE ESCRITORIO

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO
14	DIPTICOS	1	MILLAR	S/.400.00	S/.400.00	2.3.2 2.4 4
15	CARTILLA INFORMATIVAS 0.60X40	4	UNIDAD	S/.40.00	S/.160.00	2.3.2 2.4 4
16	BANNERS DE 1.5 X0.80	1	UNIDAD	S/.60.00	S/.60.00	2.3.2 2.4 4
17	LAPICERO AZUL	6	UNIDAD	S/.0.50	S/.3.00	2.3.1 5.1 2
18	ARCHIVADOR LOMO ANCHO	1	UNIDAD	S/.5.00	S/.5.00	2.3.1 5.1 2
19	HOJA BOND A4	5	PAQUETE	S/.12.00	S/.60.00	2.3.1 5.1 2
20	PINTURAS APU GRANDE	12	UNIDAD	S/.8.00	S/.96.00	2.3.1 5.1 2
21	CARTULINA CARTON	24	UNIDAD	S/.1.50	S/.36.00	2.3.1 5.1 2
22	PLUMON INDELEBLE GRUESO	3	UNIDAD	S/.5.00	S/.15.00	2.3.1 5.1 2
23	PAPEL HILO PARA CERTIFICADOS A4	50	UNIDAD	S/.0.50	S/.25.00	2.3.1 5.1 2
24	PLUMON INDELEBLE GRUESO	3	UNIDAD	S/.5.00	S/.15.00	2.3.1 5.1 2
25	CHINCHES	12	UNIDAD	S/.1.00	S/.12.00	2.3.1 5.1 2
26	CARTULINA SIMPLE	12	UNIDAD	S/.0.50	S/.6.00	2.3.1 5.1 2
27	VINIFAN OFICIO	2	UNIDAD	S/.8.00	S/.16.00	2.3.1 5.1 2
SUB TOTAL					S/.909.00	
TOTAL					S/.2,642.00	

10.2 RESUMEN PRESUPUESTAL

REQUERIMIENTO	SUB TOTAL
ARTICULOS DE LIMPIEZA	S/ 285.00
UNIFORMES Y EPPS	S/ 800.00
BREACK	S/ 648.00
UTILES DE ESCRITORIO	S/ 909.00
TOTAL	S/ 2642.00

Fuente: Elaboración propia





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LA TINGUIÑA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA TINGUIÑA

PROGRAMA
EDUCCA
2021-2022

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente la Municipalidad Distrital de la Tinguina reportará los resultados de la implementación Municipal EDUCCA- LA TINGUIÑA al Ministerio del Ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA

Kattyusca Gomez Mendoza
BACH. ING. KATYUSCA GOMEZ MENDOZA
Enc. del Programa de Segregación en la Fuente

